



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., primero (1) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Expediente: 11001-3342-051-2018-00082-00
Accionante: MARYURI YASMIN REYES SALAMANCA
Accionado: DEFENSORIA DEL PUEBLO

ACCIÓN DE TUTELA

Auto Int. No. C- 039

Se interpuso por la señora MARYURI YASMIN REYES SALAMANCA, identificada con C.C. 1.024.471.295, acción de tutela en contra de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Examinada la demanda, encuentra el despacho que reúne todos los requisitos formales exigidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual será admitida.

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE

1. **ADMITIR** la demanda interpuesta, en ejercicio de la acción de tutela por el señor MARYURI YASMIN REYES SALAMANCA, identificada con C.C. 1.024.471.295, contra la DEFENSORIA DEL PUEBLO.
2. **NOTIFÍQUESE**, por el medio más expedito y eficaz, al representante legal de la DEFENSORIA DEL PUEBLO, o a quien se haya delegado la facultad de recibir notificaciones, de la interposición de la presente acción de tutela, entregando copia de la demanda y sus anexos y de la presente providencia.
3. También indíquesele a la accionada que se le concede el término de **DOS (2) DÍAS**, contados a partir del recibo de la notificación, para que ejerza su derecho de defensa, rinda **INFORME** sobre los hechos que fundan la acción de tutela y **REMITA** el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto.
4. **TÉNGASE** como prueba el documento anexo a folios 10 a 38 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NORBERTO MENDIVELSO PINZÓN
Juez

cc

JUZGADO CINCUENTA Y UNO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.	
Hoy 02 MAR. 2018	se notifica el auto anterior por anotación en el Estado
 LAURO ANDRÉS JIMÉNEZ BAUTISTA SECRETARIO	